

*Revisada en 11 de octubre de 1794*



REAL CEDULA

DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

POR LA QUAL SE MANDA QUE TODOS los Franceses domiciliados y emigrados de qualquier clase y estado que sean residentes en los Puertos marítimos, y Pueblos inmediatos á ellos, y á la Frontera de Francia, se internen en el Reyno á veinte leguas de los mismos Puertos y Frontera, baxo las reglas que se expresan.

AÑO



1794.

EN MADRID:

EN LA IMPRENTA DE LA VIUDA E HIJO DE MARIN, Y POR SU

ORIGINAL EN MURCIA, EN LA DE LA VIUDA DE TERUEL.

*Original en Murcia*

